


Comunicado de prensa 013/2017

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2017

El plazo para aprovechar las facilidades de Mi contabilidad vence el 10 de marzo

 *Mi contabilidad facilita a las Pyme calcular y declarar sus impuestos de forma más sencilla y más rápida.*

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) pone a disposición de los micro, pequeños y medianos empresarios, a partir de este mes, la nueva herramienta tecnológica Mi contabilidad, la cual facilita calcular y declarar sus impuestos de forma más fácil y más rápido, a través de un esquema de flujo de efectivo.

Para aprovechar los beneficios de Mi contabilidad, los contribuyentes deben presentar un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones a más tardar el 10 de marzo.

Con Mi contabilidad se clasifican las facturas electrónicas de ingresos y gastos para determinar en forma automática los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y definitivos del impuesto al valor agregado, a través de un esquema simplificado de cumplimiento fiscal.

La opción de acumulación de ingresos permite a los contribuyentes optar por pagar el ISR mediante flujo de efectivo; es decir, acumulando sus ingresos efectivamente percibidos y sus deducciones efectivamente erogadas, correspondientes al periodo de que se trate, o bien podrán aplicar el coeficiente de utilidad a los ingresos efectivamente percibidos.

Esta medida beneficia a personas morales constituidas únicamente por personas físicas con ingresos menores a cinco millones de pesos.

Quienes utilicen la opción de acumulación de flujo de efectivo quedarán relevados de enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual la información contable; así como de presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.

--0--